



Aa059521430



Ca48444140

2221 Noviembre 09 de 2020

NOTARÍA NOVENA DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI-VALLE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (2221) - - - -

DE FECHA: NUEVE (09) DE NOVIEMBRE - - - DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTOS O CONTRATOS: 1) REVOCATORIA TOTAL DE PODER GENERAL Y - - - -

2) OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL - - - -

OTORGANTES: GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE DEL AGENTE, NIT. 890.303.093-5 Y MAURICIO MORENO CASAS C.C. No. 94.494.508

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS NUEVE (09) - - - - DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE - DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), AL DESPACHO DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LA ABOGADA PAOLA ANDREA GARAY DIAZ - - - - , NOTARIA ENCARGADA, SE HA OTORGADO LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMER ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL

Compareció el Ingeniero GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.622.672, ciudadano Colombiano, quien obra en este acto como Director Administrativo Suplente de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE y en nombre y representación legal de la misma Corporación, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0419 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Justicia, identificada con el Nit. No. 890.303.093-5 cuyo certificado se anexa para su protocolización, en su calidad de Primer Director Administrativo Suplente de esta institución, hábil para contratar y obligarse, manifestó: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2600 DE FECHA AGOSTO 13 DE 2019 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, SU REPRESENTANTADA CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA ABOGADA BLANCA RUBY ROJAS ARENAS, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, DOMICILIADA EN CALI, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.852.398 EXPEDIDA EN CALI (VALLE) Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO.



Aa059521430



10/5aVIUAMHOM8

16-11-18

Not. Expedite

Ca484441405

04-06-24

cadena. NR.89095310

República de Colombia cadena. 15/11/2020



104.450 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.- **SEGUNDO:** QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, LA COMPARECIENTE **REVOCA COMO EN EFECTO LO HACE, EL PODER GENERAL OTORGADO A BLANCA RUBY ROJAS ARENAS** DE QUE DA CUENTA EL PUNTO PRIMERO DE ESTA ESCRITURA, QUEDANDO EN CONSECUENCIA, DICHO **PODER SIN VALOR NI EFECTO LEGAL ALGUNO** EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS O PARTES.- HASTA AQUÍ LA MINUTA DE REVOCACION PRESENTADA POR LA COMPARECIENTE. -----

SEGUNDO ACTO: OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Compareció nuevamente el Ingeniero **GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 16.622.672, ciudadano Colombiano, quien obra en este acto como Director Administrativo Suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE** y en nombre y representación legal de la misma Corporación, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 0419 del 13 de febrero de 1958 del Ministerio de Justicia, identificada con el Nit. No. **890.303.093-5**, cuyo certificado se anexa para su protocolización, en su calidad de Primer Director Administrativo Suplente de esta institución, hábil para contratar y obligarse, manifestó: **PRIMERO:** por medio del presente escrito y obrando en la calidad ya dicha, confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a el Doctor **MAURICIO MORENO CASAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.508 expedida en Cali - Valle del Cauca, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 138.302 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: **REPRESENTACIÓN:** para que represente legalmente como Apoderado Judicial a LA **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, en desarrollo del objeto de su programa de EPS, ante cualquier corporación, en la rama ejecutiva, judicial y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama legislativa de



Aa059521433



Ca484441404

poder público, de las entidades administrativas, de los órganos de control nacionales seccionales, locales o distritales, entidades territoriales, en cualquier petición actuación diligencia, notificación o proceso para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos licitaciones o similares diligencia o actuaciones respectivas.

DESISTIMIENTO: para que represente legalmente como Apoderado Judicial a: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, cuando sea necesario, desista de los procesos judiciales, de la Rama Ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la Rama Legislativa del poder público, de las entidades administrativas, de los órganos de control nacionales, seccionales, locales o distritales, entidades territoriales, en cualquier petición, actuación, diligencia, notificación o proceso para iniciar o seguir hasta su terminación y reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de esta, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promueva.

TRANSACCIÓN: para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, transija pleitos y diferencias que concurren con terceros, con ocasión del giro ordinario de su objeto, respecto a los derechos, obligaciones y divergencias que surjan con la ejecución en su PROGRAMA DE EPS.

CONCILIACIÓN: para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, acuda a las Audiencias de Conciliación con plenas facultades en diligencias extrajudiciales y asuntos jurisdiccionales. **ACTUACIONES**

ADMINISTRATIVAS: Para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DELAGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, se notifique e interponga los recursos necesarios ante cualquiera de las autoridades de orden nacional, departamental, distrital o local.

OTORGAMIENTO DE PODERES: Para que en nombre y representación de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO



Aa059521433



10/30AMHOM0aV10

16-11-18

Not. 890953390

cadena. Not. 890953390

Ca484441404

04-06-24

cadena. Not. 890953390

VALLE DEL AGENTE, EN SU PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COMO ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - EPS, constituya apoderados especiales para los procesos judiciales, actuaciones administrativas o de conciliación judicial o extrajudicial en que sea parte la Caja de Compensación Familiar en su programa de aseguramiento en salud EPS. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confiere, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios previstas en la legislación Colombiana sin perjuicio de las sanciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. Que este poder, en todos los casos y para todos los efectos lo otorga definitivamente, con todas las facultades generales y especiales que se requieran conforme a la ley, por lo cual debe entenderse conferido sin limitación alguna solo para lo expresamente previsto, que pueda actuar para todas las diligencias, gestiones, actuaciones y representación, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para recibir, desistir, sustituir, suplir, transigir, cancelar, recurrir, intervenir excepcional, reasumir, postular, demandar, litigar, pedir, conciliar, renunciar y allanarse. Presente el abogado **MAURICIO MORENO CASAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.494.508, mayor de edad, vecino de Cali, de condiciones civiles ya dichas, declaró: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento se le otorga y que lo ejercerá oportunamente. **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LA COMPARECIENTE.**- LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA LA APROBARON Y FIRMAN CON LA NOTARIA QUE DA FÉ. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADO CIVIL, LOS NUMEROS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, QUE CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE LA NOTARIA RESPONDE DE LA REGULARIDAD DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORTIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. DERECHOS NOTARIALES \$123.400.- IVA \$ 36.936.- RECAUDOS \$12.200.- RESOLUCIÓN 01211 del 11 DE FEBRERO 2020.- LA PRESENTE ESCRITURA SE ELABORO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS Aa059521430, Aa059521433 y Aa059521434.- ENMENDADO: - PASA A LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa059521434 - - - - -

República de Colombia

5



Aa059521434



Ca48444140



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO Aa059521433 QUE HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2221 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI (V).- - - - - 02 VECES "PAOLA ANDREA GARAY DIAZ" SI VALEN.-



Aa059521434

República de Colombia cadena.

[Signature]
GUSTAVO ADOLFO SILVA QUINTERO

C.C. No. 16.622.672 de Cali (Valle)

ACTUANDO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DEL AGENTE

[Signature]
MAURICIO MORENO CASAS

C.C. No. 94.494.508 de Cali (Valle)

T.P. No. 138.302 del C. S. DE LA J.



PAOLA ANDREA GARAY DIAZ

ep 2221 nov-9-2020

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE CALI, VALLE

RESOLUCION 09150 DEL 30/OCTUBRE/2020

10/AVIUAMHOMVAV

16-11-18

Cadena S.A. N.º 899353X0

04-06-24

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL VALLE

NOTARIA NOVENA
del círculo de Cali

QUE A LA FECHA LA ESCRITURA N° 2221 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 QUE CORRESPONDE AL PODER GENERAL SE PRESUME VIGENTE EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO EN SU ORIGINAL O ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO REFORMADA O REVOCADA PARCIAL O TOTALMENTE.

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO CALIFICA EL PODER EN CUANTO A SU CONTENIDO PUES SOLO SE REFIERE A SU VIGENCIA, TAMPOCO ACREDITA QUE EL (LA) PODERDANTE SE ENCUENTRA VIVO(A) AL MOMENTO DE SU EXPEDICION

SE EXPIDE EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)


MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ

NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE SANTIAGO DE CALI,



EN BLANCO
NOTARIA NOVENA DE CALI